



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por BONIFAZ
MOTTA Alfonso Humberto FAU
20537630222 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.06.2022 18:35:21 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 15 de Junio del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000123-2022-OGA/MC

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000015-2022-OAB-TTA/MC, de fecha 08 de junio de 2022, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial; el Informe N° 000622-2022-OAB/MC, de fecha 09 de junio de 2022, emitido por la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura, el cual constituye un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, respecto a la gestión de bienes muebles no patrimoniales establece que para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos;

Que, el artículo 7° de la citada Directiva, señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la misma Directiva señala que el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como, gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación; precisando su numeral 8.2 que el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva señalada dispone que, para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada, y que, tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar; b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma; c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder;

Que, asimismo, el numeral 9.3 de la Directiva dispone que la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación, y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico

Firmado digitalmente por
NAVARRETE CHILQUILLO Renzo
Albert FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.06.2022 17:00:56 -05:00Firmado digitalmente por TALLEDO
AGUAYO Teodora FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.06.2022 16:56:58 -05:00

es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: B7ULJTN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación, sustentando, como mínimo, lo siguiente: a) Que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales;

Que, el numeral 9.4 de la aludida Directiva, dispone que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue, siendo que dicha resolución debe contener, como mínimo, la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02 de la directiva;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 26 de febrero de 2022, recibida con fecha 29 de abril de 2022, la artista Olga Verme Insua manifestó su interés de entregar en calidad de donación una colección de 50 grabados y 12 serigrafías de su autoría, por el valor total estimado en S/ 7,050.00 soles (Siete mil cincuenta con 00/100 soles), con la finalidad de que sean destinados al Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social – LUM, para que dicha colección contribuya con promover la reflexión y una mayor comprensión sobre el periodo de violencia vivido durante los años 1980 al 2000, y sobre las violaciones a los derechos humanos y sus consecuencias en la sociedad peruana;

Que, mediante Informe N° 034-2022-LUM/MC, de fecha 17 de mayo de 2022, la Dirección del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social – LUM remitió a la Oficina General de Administración el Informe N° 005-2022-LUM/LANR/MC, de fecha 17 de mayo de 2022 en el que informa y recomienda la formalización de la aceptación de la donación de una colección de 50 grabados y 12 serigrafías otorgada por la artista Olga Verme Insua a favor del Ministerio de Cultura, con la finalidad de que sean destinados al Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social – LUM, para que dicha colección contribuya con promover la reflexión y una mayor comprensión sobre el periodo de violencia vivido durante los años 1980 al 2000, y sobre las violaciones a los derechos humanos y sus consecuencias en la sociedad peruana, comunicando asimismo que la recepción de la colección fue formalizada mediante la suscripción del Acta de Entrega y Recepción de fecha 29 de abril de 2022;

Que, los bienes donados se encuentran físicamente en posesión del Ministerio de Cultura, conforme se advierte del Acta de Entrega y Recepción suscrita con fecha 29 de abril de 2022 por la artista Olga Verme Insua (donante) y el Director del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social – LUM del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el informe del VISTO la Oficina de Abastecimiento remitió el Informe Técnico N° 000015-2022-OAB-TTA/MC, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial, en el cual informa que el expediente administrativo de donación contiene la información y la documentación exigida por la normatividad vigente y cumple con los requisitos establecidos en numeral 6.1 de la Directiva N° 006-2019-SG/MC, "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura"; pronunciándose sobre la procedencia de la donación de una colección de 50 grabados y 12 serigrafías, otorgada por la artista Olga Verme Insua a favor del Ministerio de Cultura, por el valor total estimado en S/ 7,050.00 soles (Siete mil cincuenta con 00/100 soles), según consta en el Acta de Entrega Recepción de fecha 29 de abril de 2022, con la finalidad que sean destinados al Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social – LUM; recomendando por tanto, la aceptación de la donación mediante Resolución Directoral;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, el literal c), del numeral 4.2 del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 0380-2021-DM/MC, se delega en el Director General de la Oficina General de Administración durante el Ejercicio Fiscal 2022 en materia de bienes muebles e inmuebles respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, la facultad de aceptar donaciones de bienes muebles e inmuebles en general, provenientes de personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país o en el extranjero, previa evaluación de la documentación respectiva y emisión del informe técnico correspondiente, excepto los supuestos que sean privativos del Titular de la Entidad;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico y legal efectuado por la Coordinación de Control Patrimonial, resulta procedente emitir el acto administrativo que acepte la donación de una colección de 50 grabados y 12 serigrafías, otorgada por la artista Olga Verme Insua a favor del Ministerio de Cultura, por el valor total estimado en S/ 7,050.00 soles (Siete mil cincuenta con 00/100 soles), según consta en el Acta de Entrega Recepción de fecha 29 de abril de 2022, con la finalidad de que sean destinados al Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social – LUM, para que dicha colección contribuya con promover la reflexión y una mayor comprensión sobre el periodo de violencia vivido durante los años 1980 al 2000, y sobre las violaciones a los derechos humanos y sus consecuencias en la sociedad peruana;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01; y la Directiva N° 006-2019-SG/MC, "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación de una colección de 50 grabados y 12 serigrafías, otorgada por la artista Olga Verme Insua a favor del Ministerio de Cultura, por el valor total estimado en S/ 7,050.00 soles (Siete mil cincuenta con 00/100 soles), según consta en el Acta de Entrega Recepción de fecha 29 de abril de 2022, con la finalidad de que sean destinados al Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social – LUM, para que dicha colección contribuya con promover la reflexión y una mayor comprensión sobre el periodo de violencia vivido durante los años 1980 al 2000, y sobre las violaciones a los derechos humanos y sus consecuencias en la sociedad peruana, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

Tema: "Desde las Colinas"

Listado de grabados sobre metal, punta seca, agua fuerte y xilografías sobre madera

N°	Título	Serie	Año	Técnica	Dimensión papel	Valor (S/)
1	Hogares en los Cerros	6/10	2004	Agua fuerte	60 x 65 cm	200.00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

2	Hogares	6/7	2005	Xilografía	50 x 65 cm	200.00
3	Montana en Movimiento	E.A	2005	Xilografía	50 x 65 cm	200.00
4	Rincón de Escobillonos	E.A	1996	Agua fuerte	25 x 30 cm	100.00
5	Barriadas III	5/5	1998	Agua fuerte	24 X 30 cm	50.00
6	Interior	4/4	2009	Agua fuerte	24 X 30 cm	50.00
7	Hogares I	4/4	2015	Agua fuerte	24 X 30 cm	50.00
8	Hogares II	E.A	2015	Agua fuerte	24 X 30 cm	50.00
9	Hogares Iii	2/4	2015	Agua fuerte	20 x 30 cm	50.00
10	Sin Título	1/6	2016	Agua fuerte	40 x 50 cm	100.00
11	Sin Título	4/6	2016	Agua fuerte	40 x 50 cm	100.00
12	Mercado	3/6	2016	Agua fuerte	40 x 50 cm	100.00
13	Barrios	1/5	2017	Agua fuerte	40 x 50 cm	100.00
14	Mercadillo (Sin Título)	1/3	2017	Agua fuerte	24 X 30 cm	50.00
15	Sin Título	2/3	2016	Agua fuerte	40 x 50 cm	100.00

Tema: "La Violencia"**Lista de grabados metal, punta seca, agua fuerte y madera: Xilografías**

16	Rostro de Mujer		2005	Xilografía	50 X 65 cm	150.00
17	Rostro de Mujer	E.A	2005	Xilografía	50 X 65 cm	150.00
18	Dios Rostros	2/3	2012	Agua fuerte	50 X 65 cm	200.00
19	Miradas de espera (sin título)	E.A	2004	Agua fuerte	38 x 58 cm	200.00
20	Miradas de espera	E.A	2004	Agua fuerte	38 x 58 cm	200.00
21	Miradas de espera	4/5	2004	Xilografía Agua fuerte	38 x 58 cm	200.00
22	Miradas de espera	2/2	2004	Xilografía Agua fuerte	38 x 58 cm	200.00
23	Mascara I	E.A	2000	Agua fuerte	28 X 38 cm	150.00
24	Mascara II	E.A	2000	Agua fuerte	30 X 40 cm	150.00
25	Mascara III	E.A	2000	Agua fuerte	28 X 38 cm	150.00
26	Mascara IV	1/5	2000	Agua fuerte	29 X 38 cm	150.00
27	El Grito	E.A	2000	Agua fuerte	29 X 38 cm	100.00
28	Mirada	E.A	2001	Agua fuerte	29 X 38 cm	100.00
29	Mirada	E.A	2001	Agua fuerte	24 x 32 cm	50.00
30	Miradas	4/5	2001	Agua fuerte	30 x 40 cm	100.00
31	Sin Título	E.A	2001	Agua fuerte	28 x 38 cm	100.00
32	Sin Título	1/5	2001	Agua fuerte	30 x 45 cm	100.00
33	Sin Título	E.A	2001	Agua fuerte	38 x 50 cm	100.00
34	Sin Título	2/3	2011	Agua fuerte	40 x 50 cm	100.00
35	Regreso del Perú I	2/5	2011	Agua fuerte	40 x 50 cm	100.00
36	Regreso del Perú II	1/1	2011	Punta seca	40 x 50 cm	100.00
37	Sin Título	3/3	2013	Agua fuerte	40 x 50 cm	100.00
38	Sin Título	E.A	2013	Agua fuerte	40 x 50 cm	100.00
39	Sin Título	3/5	2013	Agua fuerte	28 X 40 cm	100.00
40	Pliegues falsos I	2/2	2008	Agua fuerte	28 x 38 cm	100.00
41	Pliegues falsos II	1/2	2008	Agua fuerte	28 x 38 cm	100.00
42	Pliegues falsos III	2/2	2008	Agua fuerte	28 x 38 cm	100.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

43	Los Pliegues de la muerte	1/1	2008	Agua fuerte	25 x 33 cm	50.00
44	Pliegues 1	1/2	2008	Agua fuerte	22 X 30 cm	50.00
45	Pliegues 2	1/2	2008	Agua fuerte	22 X 30 cm	50.00
46	Pliegues 3	1/2	2008	Agua fuerte	22 X 30 cm	50.00
47	Pliegues 4	2/2	2008	Agua fuerte	22 X 30 cm	50.00
48	Pliegues 5	1/2	2008	Agua fuerte	22 X 30 cm	50.00
49	Pliegues 6	1/3	2008	Agua fuerte	22 X 30 cm	50.00
50	Sin Título	E.A	2013	Agua fuerte	40 x 50 cm	100.00

Serigrafías

1	Sin Título	2/5	2012	Serigrafía	25 x 33 cm	200.00
2	Aparición II	1/2	2012	Serigrafía	22 X 30 cm	200.00
3	Aparición	2/2	2012	Serigrafía	22 X 30 cm	200.00
4	Reconstrucción 1	2/2	2013	Serigrafía	22 X 30 cm	100.00
5	Reconstrucción 2	E.A	2012	Serigrafía	22 X 30 cm	100.00
6	Reconstrucción 3	1/1	2013	Serigrafía	22 X 30 cm	100.00
7	Fantasma	3/3	2013	Serigrafía	22 X 30 cm	200.00
8	Sin Título	5/5	2012	Serigrafía	40 x 50 cm	200.00
9	Calavera	3/4	2013	Grabado/Serigrafía	41 x 50 cm	100.00
10	Sin Título	E.A	2013	Grabado	42 x 50 cm	100.00
11	Calavera	1/4	2013	Serigrafía	43 x 50 cm	100.00
12	Foyes dans les collines	1	2005	Linograbado	44 x 50 cm	50.00
Total S/						7,050.00

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER a la artista Olga Verme Insua, por la donación de una colección de 50 grabados y 12 serigrafías, otorgada a favor del Ministerio de Cultura, encargando la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social – LUM, Dirección General de Museos, a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad, a la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento, así como, al Órgano de Control Institucional, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

ALFONSO HUMBERTO BONIFAZ MOTTA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firmado digitalmente por TALLEDO
AGUAYO Teodora FAU 20537630222
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.06.2022 12:02:56 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 08 de Junio del 2022

INFORME TECNICO N° 000015-2022-OAB-TTA/MC

Para : **RENZO ALBERT NAVARRETE CHILQUILLO**
Director de la Oficina de Abastecimiento

De : **TEODORA TALLEDO AGUAYO**
Coordinadora de Control Patrimonial

Asunto : Evaluación favorable de la donación de una colección de 50 grabados y 12 serigrafías, otorgada por la artista Olga Verme Insua a favor del Ministerio de Cultura, con la finalidad de que sean destinados al Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social – LUM.

ACTO DE PROCEDIMIENTO:

Marcar con "x"

ALTA		
ACTOS DE ADQUISICION	Aceptación de Donación	X
	Reposición	
	Fabricación	
	Permuta	
	Transferencia	
	Disposición legal	
	Resolución judicial o laudo arbitral firme	
	Reproducción de semovientes	
	Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes	
ACTOS DE ADMINISTRACION	Afectación en Uso	
	Arrendamiento	
BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Daño	
	Ejecución de garantía	
	Estado de Excedencia	
	Estado de Chatarra	
	Falta de idoneidad del bien	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Obsolescencia Técnica	
	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE	
	Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes	
	Sustracción	
	Transformación	
Invalidéz de Semoviente		
ACTOS DE DISPOSICION	Transferencia	
	Donación	
	Subasta pública	
	Permuta	

I. DATOS GENERAL. -

Nombre de la Entidad	Ministerio de Cultura
Dirección	Av. Javier Prado Este N° 2465
Ubicación	Entre Av. Javier Prado Este y Av. Aviación, San Borja
Teléfono	6189393, Anexo 3119

BICENTENARIO
PERÚ 2021

**II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA.****Macar con "X"**

N°	Documentación que sustenta la aceptación de la donación	
1	Carta S/N de fecha 26 de febrero de 2022 y recibida con fecha 29 de abril de 2022, remitida por la artista Olga Verme Insua, manifestando su interés de entregar en calidad de donación de una colección de 50 grabados y 12 serigrafías de su autoría y propiedad a favor del Ministerio de Cultura, con la finalidad de que sean destinados al Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social – LUM.	X
2	Constancia emitida con fecha 19 de abril de 2022, por la Cónsul del Perú en Paris (Francia) informando que la ciudadana Olga Verme – Mignot ha expresado a las autoridades del Ministerio de Cultura su voluntad de donar una colección de 50 grabados y 12 serigrafías de su autoría que serán trasladados a la ciudad de Lima para ser entregados al Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social – LUM	X
3	Acta de entrega y recepción de la colección de 50 grabados y 12 serigrafías donados por la artista Olga Verme Insua, suscrito con fecha 29 de abril de 2022	X
4	Informe N° 034-2022-LUM/MC, de fecha 17 de mayo de 2022, mediante el cual, la Dirección del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social – LUM remitió a la Oficina General de Administración el Informe N° 005-2022-LUM/LANR/MC, de fecha 17 de mayo de 2022 en el que informa y recomienda la formalización de la aceptación de la donación de una colección de 50 grabados y 12 serigrafías otorgada por la artista Olga Verme Insua a favor del Ministerio de Cultura.	X

III. BASE LEGAL. -

- 3.1. Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- 3.2. Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- 3.3. Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- 3.4. Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- 3.5. Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC que aprueba la Directiva N° 006-2019-SG/MC "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura".
- 3.6. Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

IV. ANTECEDENTES. –

- 4.1. Carta S/N de fecha 26 de febrero de 2022 y recibida con fecha 29 de abril de 2022, la artista Olga Verme Insua manifestó su interés de entregar en calidad de donación de una colección de 50 grabados y 12 serigrafías de su autoría y propiedad a favor del Ministerio de Cultura, por el valor total estimado en S/ 7,050.00 (Siete mil cincuenta con 00/100 soles), con la finalidad de que sean destinados al Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social – LUM, para que dicha colección contribuya con promover la reflexión y una mayor comprensión sobre el periodo de violencia vivido durante los años 1980 al 2000, las violaciones a los derechos humanos y sus consecuencias en la sociedad peruana.
- 4.2. Informe N° 034-2022-LUM/MC, de fecha 17 de mayo de 2022, la Dirección del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social – LUM remitió a la Oficina





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

General de Administración el Informe N° 005-2022-LUM/LANR/MC, de fecha 17 de mayo de 2022 en el que informa y recomienda la formalización de la aceptación de la donación de una colección de 50 grabados y 12 serigrafías otorgada por la artista Olga Verme Insua a favor del Ministerio de Cultura, con la finalidad de que sean destinados al Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social – LUM, para que dicha colección contribuya con promover la reflexión y una mayor comprensión sobre el periodo de violencia vivido durante los años 1980 al 2000, las violaciones a los derechos humanos y sus consecuencias en la sociedad peruana, comunicando asimismo que la recepción de la colección fue formalizada mediante la suscripción del Acta de Entrega y Recepción de fecha 29 de abril de 2022, por lo que, solicita la regularización de la aceptación de la donación.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. –

Tema: "Desde las Colinas"

Lista de grabados sobre metal, punta seca, agua fuerte y xilografías sobre madera

N°	Título	Serie	Año	Técnica	Dimensión papel	Valor (S/)
1	Hogares en los Cerros	6/10	2004	Agua fuerte	60 x 65 cm	200.00
2	Hogares	6/7	2005	Xilografía	50 x 65 cm	200.00
3	Montana en Movimiento	E.A	2005	Xilografía	50 x 65 cm	200.00
4	Rincón de Escobillones	E.A	1996	Agua fuerte	25 x 30 cm	100.00
5	Barriadas III	5/5	1998	Agua fuerte	24 X 30 cm	50.00
6	Interior	4/4	2009	Agua fuerte	24 X 30 cm	50.00
7	Hogares I	4/4	2015	Agua fuerte	24 X 30 cm	50.00
8	Hogares II	E.A	2015	Agua fuerte	24 X 30 cm	50.00
9	Hogares Iii	2/4	2015	Agua fuerte	20 x 30 cm	50.00
10	Sin Título	1/6	2016	Agua fuerte	40 x 50 cm	100.00
11	Sin Título	4/6	2016	Agua fuerte	40 x 50 cm	100.00
12	Mercado	3/6	2016	Agua fuerte	40 x 50 cm	100.00
13	Barrios	1/5	2017	Agua fuerte	40 x 50 cm	100.00
14	Mercadillo (Sin Título)	1/3	2017	Agua fuerte	24 X 30 cm	50.00
15	Sin Título	2/3	2016	Agua fuerte	40 x 50 cm	100.00

Tema: "La Violencia"

Lista de grabados metal, punta seca, agua fuerte y madera: Xilografías

16	Rostro de Mujer		2005	Xilografía	50 X 65 cm	150.00
17	Rostro de Mujer	E.A	2005	Xilografía	50 X 65 cm	150.00
18	Dios Rostros	2/3	2012	Agua fuerte	50 X 65 cm	200.00
19	Miradas de espera (sin título)	E.A	2004	Agua fuerte	38 x 58 cm	200.00
20	Miradas de espera	E.A	2004	Agua fuerte	38 x 58 cm	200.00
21	Miradas de espera	4/5	2004	Xilografía Agua fuerte	38 x 58 cm	200.00
22	Miradas de espera	2/2	2004	Xilografía Agua fuerte	38 x 58 cm	200.00
23	Mascara I	E.A	2000	Agua fuerte	28 X 38 cm	150.00
24	Mascara II	E.A	2000	Agua fuerte	30 X 40 cm	150.00
25	Mascara III	E.A	2000	Agua fuerte	28 X 38 cm	150.00
26	Mascara IV	1/5	2000	Agua fuerte	29 X 38 cm	150.00
27	El Grito	E.A	2000	Agua fuerte	29 X 38 cm	100.00
28	Mirada	E.A	2001	Agua fuerte	29 X 38 cm	100.00
29	Mirada	E.A	2001	Agua fuerte	24 x 32 cm	50.00
30	Miradas	4/5	2001	Agua fuerte	30 x 40 cm	100.00
31	Sin Título	E.A	2001	Agua fuerte	28 x 38 cm	100.00
32	Sin Título	1/5	2001	Agua fuerte	30 x 45 cm	100.00
33	Sin Título	E.A	2001	Agua fuerte	38 x 50 cm	100.00
34	Sin Título	2/3	2011	Agua fuerte	40 x 50 cm	100.00
35	Regreso del Perú I	2/5	2011	Agua fuerte	40 x 50 cm	100.00
36	Regreso del Perú II	1/1	2011	Punta seca	40 x 50 cm	100.00
37	Sin Título	3/3	2013	Agua fuerte	40 x 50 cm	100.00
38	Sin Título	E.A	2013	Agua fuerte	40 x 50 cm	100.00
39	Sin Título	3/5	2013	Agua fuerte	28 X 40 cm	100.00
40	Pliegues falsos I	2/2	2008	Agua fuerte	28 x 38 cm	100.00





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

41	Pliegues falsos II	1/2	2008	Agua fuerte	28 x 38 cm	100.00
42	Pliegues falsos III	2/2	2008	Agua fuerte	28 x 38 cm	100.00
43	Los Pliegues de la muerte	1/1	2008	Agua fuerte	25 x 33 cm	50.00
44	Pliegues 1	1/2	2008	Agua fuerte	22 X 30 cm	50.00
45	Pliegues 2	1/2	2008	Agua fuerte	22 X 30 cm	50.00
46	Pliegues 3	1/2	2008	Agua fuerte	22 X 30 cm	50.00
47	Pliegues 4	2/2	2008	Agua fuerte	22 X 30 cm	50.00
48	Pliegues 5	1/2	2008	Agua fuerte	22 X 30 cm	50.00
49	Pliegues 6	1/3	2008	Agua fuerte	22 X 30 cm	50.00
50	Sin Título	E.A	2013	Agua fuerte	40 x 50 cm	100.00

Serigrafías

1	Sin Título	2/5	2012	Serigrafía	25 x 33 cm	200.00
2	Aparición II	1/2	2012	Serigrafía	22 X 30 cm	200.00
3	Aparición	2/2	2012	Serigrafía	22 X 30 cm	200.00
4	Reconstrucción 1	2/2	2013	Serigrafía	22 X 30 cm	100.00
5	Reconstrucción 2	E.A	2012	Serigrafía	22 X 30 cm	100.00
6	Reconstrucción 3	1/1	2013	Serigrafía	22 X 30 cm	100.00
7	Fantasma	3/3	2013	Serigrafía	22 X 30 cm	200.00
8	Sin Título	5/5	2012	Serigrafía	40 x 50 cm	200.00
9	Calavera	3/4	2013	Grabado/Serigrafía	41 x 50 cm	100.00
10	Sin Título	E.A	2013	Grabado	42 x 50 cm	100.00
11	Calavera	1/4	2013	Serigrafía	43 x 50 cm	100.00
12	Foyes dans les collines	1	2005	Linograbado	44 x 50 cm	50.00

Total S/ 7,050.00**VI. ANALISIS Y EVALUACIÓN. -**

- 6.1. La artista Olga Verme Insua a través de la Carta S/N de fecha 26 de febrero de 2022 y recibida con fecha 29 de abril de 2022, manifestó su interés de entregar en calidad de donación de una colección de 50 grabados y 12 serigrafías de su autoría y propiedad a favor del Ministerio de Cultura, por el valor total estimado en S/ 7,050.00 (Siete mil cincuenta con 00/100 soles), con la finalidad de que sean destinados al Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social – LUM, para que dicha colección contribuya con promover la reflexión y una mayor comprensión sobre el periodo de violencia vivido durante los años 1980 al 2000, las violaciones a los derechos humanos y sus consecuencias en la sociedad peruana, cuyo expediente administrativo contiene la opinión favorable de la Dirección del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social – LUM, la información y la documentación exigida por la normatividad vigente y cumple con los requisitos establecidos en numeral 6.1 de la Directiva N° 006-2019-SG/MC, "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC, por lo que, la propuesta de donación debe ser aprobada mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración.
- 6.2. Sobre el particular, mediante Informe N° 034-2022-LUM/MC, de fecha 17 de mayo de 2022, la Dirección del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social – LUM, remitió a la Oficina General de Administración el Informe N° 005-2022-LUM/LANR/MC, de fecha 17 de mayo de 2022 en el que informa y recomienda la formalización de la aceptación de la donación de una colección de 50 grabados y 12 serigrafías otorgada por la artista Olga Verme Insua a favor del Ministerio de Cultura, con la finalidad de que sean destinados al Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social – LUM, para que dicha colección contribuya con promover la reflexión y una mayor comprensión sobre el periodo de violencia vivido durante los años 1980 al 2000, las violaciones a los derechos humanos y sus consecuencias en la sociedad peruana, comunicando asimismo que la recepción de la colección fue formalizada mediante la suscripción del Acta de Entrega y Recepción de fecha 29 de abril de 2022, por lo que, solicita la regularización de la aceptación de la donación.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 6.3. Asimismo, entre los documentos que contiene el expediente administrativo, se encuentra el Acta de Entrega y Recepción de la colección de 50 grabados y 12 serigrafías, suscrita con fecha 29 de abril de 2022, por la artista Olga Verme Insua (donante) y el Director del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social – LUM del Ministerio de Cultura (donatario); por lo que, a la fecha los bienes donados se encuentran físicamente en posesión del Ministerio de Cultura.
- 6.4. Al respecto, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, respecto a la gestión de bienes muebles no patrimoniales establece que para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos.
- 6.5. En ese sentido, el artículo 7° de la precitada Directiva, señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario.
- 6.6. Asimismo, el numeral 8.1 de su Artículo 8° señala que el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como, gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación. El numeral 8.2 precisa que el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros.
- 6.7. Según lo señalado en el numeral 9.1 del Artículo 9° de la referida Directiva, para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada...(...). Tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar; b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma; c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder.
- 6.8. De igual forma, el numeral 9.3 de la Directiva dispone que la OCP, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación. Dicho Informe Técnico sustenta, como mínimo, lo siguiente: a) Que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales.
- 6.9. El numeral 9.4 de la aludida Directiva, dispone que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, conforme al Anexo N° 02.





- 6.10. El artículo 1621° del Código Civil, establece que, por la donación, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad del bien. Asimismo, el artículo 1624° señala que si el valor de los bienes muebles excede el límite fijado en el Artículo 1623° (25% de la UIT), la donación se deberá hacer por escrito de fecha cierta, bajo sanción de nulidad. En el instrumento deben especificarse y valorizarse los bienes que se donen.
- 6.11. Mediante el literal c), del numeral 4.2 del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 0380-2021-DM/MC, se delega en el Director General de la Oficina General de Administración durante el Ejercicio Fiscal 2022 en materia de bienes muebles e inmuebles respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, la facultad de aceptar donaciones de bienes muebles e inmuebles en general, provenientes de personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país o en el extranjero, previa evaluación de la documentación respectiva y emisión del informe técnico correspondiente, excepto los supuestos que sean privativos del Titular de la Entidad.
- 6.12. Teniendo en consideración el sustento técnico y legal resulta procedente recomendar la emisión del acto administrativo que acepte la donación de una colección de 50 grabados y 12 serigrafías, otorgada por la artista Olga Verme Insua a favor del Ministerio de Cultura, por el valor total estimado en S/ 7,050.00 (Siete mil cincuenta con 00/100 soles), según consta en el Acta de Entrega Recepción de fecha 29 de abril de 2022, con la finalidad de que sean destinados al Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social – LUM.

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS. –

7.1. Observaciones. –

Ninguna

7.2. Comentarios. –

Ninguno

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. –

8.1. Conclusiones. –

Según la documentación señalada en el numeral IV del presente informe técnico, el Expediente Administrativo de donación de una colección de 50 grabados y 12 serigrafías, otorgada por la artista Olga Verme Insua a favor del Ministerio de Cultura, por el valor total estimado en S/ 7,050.00 (Siete mil cincuenta con 00/100 soles) y formalizado mediante Acta de Entrega Recepción suscrito con fecha 29 de abril de 2022, con la finalidad de que sean destinados al Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social – LUM, contiene la información y la documentación exigida en la normatividad vigente, por lo que es procedente la aceptación de la donación, cuyo acto debe ser aprobado mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración.

8.2. Recomendaciones. –

De conformidad a lo dispuesto en la normatividad señalada, se recomienda la aceptación en vía de regularización, de la donación de una colección de 50 grabados y 12 serigrafías, otorgada por la artista Olga Verme Insua a favor del Ministerio de Cultura, por el valor total estimado en S/ 7,050.00 (Siete mil cincuenta con 00/100 soles), según consta en el Acta de Entrega Recepción de fecha 29 de





PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

abril de 2022, con la finalidad de que sean destinados al Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social – LUM.

Recomiendo, que el Expediente Administrativo que contiene el presente Informe Técnico, sea elevado a la Oficina General de Administración, para su evaluación y de encontrarlo conforme, se prosiga con el trámite de aprobación de la donación. Se adjunta proyecto de Resolución.

Es lo que informo a usted, para los fines expuestos.

Atentamente,



BICENTENARIO
PERÚ 2021